



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 8/15

29 de mayo de 2015

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas del día veintinueve de mayo e dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.**
- 3º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.**
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CORRECCIÓN DE ERROR EN EL INFORME SOBRE LA REGLA DEL GASTO DE LA LIQUIDACIÓN 2014.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D^a Almudena Martínez García (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. Antonio Martínez Molina (PSOE)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

- No asisten los siguientes Concejales:

- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D^a. Ana López Martínez (IU)

Asiste la Interventora Municipal, D^a Rosario Hita Vera.



Actúa de Secretaria, la Accidental de la Corporación, D^a Josefa Torres Molina.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta del informe emitido el 10 de abril de 2015 por la Interventora Municipal, en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En dicho informe la Interventora, tras detallar los cálculos del ratio de operaciones pagadas así como del ratio de operaciones pendientes de pago y, en base a los mismos, manifiesta que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Jumilla presenta un resultado final de 16,71 días, indicando que *“...con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.”*

Tras lo anterior, el Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se ha dado traslado al Órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Conocen los reunidos el informe emitido por la Interventora Municipal, de fecha 5 de mayo de 2015, en cumplimiento de lo previsto en la base 59 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio que establece, entre otras consideraciones, que *“La ejecución de los gastos ordinarios deberá evolucionar de forma acompasada con la ejecución de los ingresos de este carácter de forma que, en todo caso, el gobierno municipal mantenga el equilibrio presupuestario de la Entidad Local, circunstancia que se entenderá que no se produce desde el momento en que entre los derechos reconocidos netos (capítulos I a V) y las obligaciones reconocidas netas (capítulos I, II, III, IV y IX) exista un diferencial superior a quince puntos porcentuales durante los tres primeros trimestres del ejercicio presupuestario. El Pleno de la Corporación recibirá información trimestral de las existencias de Tesorería municipal, que rubricará el responsable administrativo de Tesorería y que entregará a los grupos municipales por conducto de la Presidencia, dando cuenta al Pleno en la sesión ordinaria correspondiente junto a los Decretos de la Alcaldía.”*

En el citado informe se detalla el estado de situación del presupuesto referido al primer trimestre de 2015 que arroja las cifras que se indican seguidamente, manifestando la

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Interventora en su conclusión que “...Se entiende que hasta la fecha se da cumplimiento a lo dispuesto en la Base 59ª. Hay que advertir, no obstante, que la recaudación neta no sigue exactamente el mismo acompañamiento que los créditos dispuestos (Fase D)”:

| CAPITULO | CRÉDITO INICIAL | MODIFICACIONES | CRÉDITO DEFINITIVO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | RELACIONES DE PAGOS EJERCICIO CORRIENTE | RELACIONES DE PAGOS EJERCICIOS CERRADOS |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|---|---|
| 1 GASTOS PERSONAL | 9.888.257,60 | 65.467,46 | 9.953.725,06 | 1.678.958,10 | 1.678.958,10 | 157.158,51 |
| 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES | 6.772.401,15 | 248.857,50 | 7.021.258,65 | 1.254.254,79 | 1.083.593,11 | 874.221,66 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 109.634,82 | 0,00 | 109.634,82 | 21.658,95 | 21.658,95 | 12,00 |
| 4 TRASFERENCIAS CORRIENTES | 1.123.094,99 | 13.437,08 | 1.136.532,07 | 81.972,69 | 79.921,27 | 13.907,31 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS | 5.000,00 | 0,00 | 5.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 INVERSIONES REALES | 1.597.554,95 | 696.676,12 | 2.294.231,07 | 176.561,62 | 135.566,82 | 191.081,20 |
| 7 TRASFERENCIAS DE CAPITAL | 100.000,00 | 0,00 | 100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 1.248.058,44 | 0,00 | 1.248.058,44 | 300.117,97 | 300.117,97 | 0,00 |
| TOTAL | 20.844.001,95 | 1.024.438,16 | 21.868.440,11 | 3.513.524,12 | 3.299.816,22 | 1.236.380,68 |

| CAPITULO | PREVISIÓN INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISIÓN DEFINITIVA | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIO CORRIENTE | RECAUDACIÓN LÍQUIDA EJERCICIOS CERRADOS |
|----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|---|---|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 8.204.546,85 | 0,00 | 8.204.546,85 | 2.541.670,80 | 2.374.386,71 | 104.936,24 |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 806.861,09 | 0,00 | 806.861,09 | 1.490.098,74 | 23.198,30 | 10.050,67 |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 4.084.918,80 | 0,00 | 4.084.918,80 | 592.635,26 | 366.574,73 | 102.883,91 |
| 4 TRASFERENCIAS CORRIENTES | 6.089.839,87 | 0,00 | 6.089.839,87 | 1.218.326,32 | 1.218.326,32 | 28.791,95 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 1.123.187,13 | 23.092,58 | 1.146.279,71 | 178.876,34 | 58.395,35 | 13.489,64 |
| 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 30,00 | 0,00 | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 TRASFERENCIAS DE CAPITAL | 34.618,21 | 85.912,43 | 120.530,64 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 915.433,15 | 915.433,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 500.000,00 | 0,00 | 500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 20.844.001,95 | 1.024.438,16 | 21.868.440,11 | 6.021.607,46 | 4.040.881,41 | 260.152,41 |

| ORN | DRN | Diferencial |
|--------------|--------------|-------------|
| 3.513.524,12 | 6.021.607,46 | 58,35% |

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se ha dado traslado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Se eleva a este Pleno, para su conocimiento, el informe trimestral emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 8 de mayo de 2015, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local previstos en la Ley 15/2010, de 5 de

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En dicho informe la Tesorera Municipal detalla una relación de las obligaciones de la Entidad Local en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo y en el que se contempla la documentación relativa a los pagos realizados en el trimestre, los intereses de demora pagados en el trimestre, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre y el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, según el siguiente desglose:

a) Pagos Realizados en el Periodo

| Pagos realizados en el trimestre | Período medio pago (PMP) (días) | Dentro período legal pago | | Fuera período legal pago | |
|---|---------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | Número pagos | Importe total | Número pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 48,48 | 925 | 1.176.462,64 | 218 | 387.232,03 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 105,95 | 0 | 0 | 2 | 5.623,09 |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación | 62,30 | 117 | 62.822,00 | 63 | 54.533,59 |
| 22.- Material, Suministros y Otros | 47,13 | 807 | 1.113.398,64 | 153 | 327.075,35 |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio | 54,00 | 1 | 242,00 | 0 | 0 |
| 24.- Gastos de Publicaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones reales | 57,77 | 16 | 214.644,44 | 6 | 112.003,58 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total pagos realizados en el trimestre | 50,09 | 941 | 1.391.107,08 | 224 | 499.235,61 |

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

| Intereses de demora | Intereses de demora pagados en el período | |
|--|---|-------------------------|
| | Número pagos | Importe total intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0 | 0 |
| Inversiones reales | 0 | 0 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 |
| Total intereses de demora pagados | 0 | 0 |

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | Período medio pago Pendiente (PMPP) (días) | Dentro período legal pago al Final del Periodo | | Fuera período legal pago al Final del Periodo | |
|--|--|--|---------------|---|---------------|
| | | Número pagos | Importe total | Número pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 24,33 | 143 | 165.833,78 | 9 | 2.390,82 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación | 68,18 | 15 | 5.883,30 | 3 | 896,52 |
| 22.- Material, Suministros y Otros | 22,49 | 128 | 159.950,48 | 6 | 1.494,30 |
| 23.- Indemnizaciones por razón del | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

| servicio | | | | | |
|---|-----------------|------------|-------------------|------------|---------------------|
| 24.- Gastos de Publicaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversiones reales | 19 | 1 | 40.994,80 | 0 | 0 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 2.516,89 | 163 | 179.100,20 | 360 | 1.472.855,13 |
| Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre | 2.236,58 | 307 | 385.928,78 | 369 | 1.475.245,95 |

| Periodos de PMP incluidos | PMP (días) |
|----------------------------------|-------------------|
| Primer trimestre 2015 | 16,71 |

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se ha dado traslado a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CORRECCIÓN DE ERROR EN EL INFORME SOBRE LA REGLA DEL GASTO DE LA LIQUIDACIÓN 2014.

Se da cuenta al Pleno del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de deuda, emitido por la Interventora Municipal, en fecha 21 de mayo de 2015, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2014 y cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF

En el citado informe la Interventora manifiesta, entre otros extremos, que:

*“(…) Con motivo de la introducción de los datos a la plataforma telemática facilitada a tal fin en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, la Interventora que suscribe advierte de un error en la plantilla Excel que utilice para el cálculo de la Regla del Gasto, procediendo a su rectificación e introduciendo los datos correctos que se adjuntan al presente informe, resultando que **incumple** con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -90.265,36 €.*

De conformidad con el Artículo 21 y 23 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El Plan económico-financiero deberá formularse en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

El Plan económico-financiero deberá estar aprobado por el Pleno de la Corporación. Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.”

El Pleno toma conocimiento de dicho informe, de cuyo contenido se ha dado traslado a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Siendo las catorce horas y diez minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 29 de mayo de 2015

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General Accidental

Enrique Jiménez Sánchez

Josefa Torres Molina